



118

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO No. 036
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA
RENOVABLE Y EL SEÑOR ALEX DAVID TAPIA SÁNCHEZ**

Comparecen por una parte el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, debidamente representado por el Ingeniero Julio Gordón L., en su calidad de Subsecretario de Gestión de Proyectos debidamente autorizado conforme consta en el Acuerdo Ministerial No. 051 de 31 de octubre de 2008; y, por otra, el señor Alex David Tapia Sánchez, por sus propios y personales derechos, en su calidad de Proveedor, a fin de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 29 de octubre de 2008, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, suscribió el Contrato No.036 para la Adquisición de dos cámaras digitales y dos cámaras profesionales, para el Proyecto Hidroeléctrico Zamora, con el señor Alex David Tapia Sánchez.
- 1.2 El plazo para la entrega de los bienes era de quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato.
- 1.3 Mediante memorando No.I-056-PHZ-SGP-2008 de 10 de noviembre de 2008, el Subsecretario de Gestión de Proyectos (E), nombra a los ingenieros Teresa Villareal y Edgar Montalvo, Funcionarios de esa Subsecretaría, como miembros de la Comisión para la suscripción del acta de entrega-recepción del contrato No.036 de 29 de octubre de 2008, para la adquisición de cámaras digitales y cámaras digitales profesionales para el proyecto Hidroeléctrico Zamora, conforme lo establecido en el artículo 127 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 1.4 Con fecha 11 de noviembre de 2008, los miembros de la Comisión suscriben el documento "INFORME DE CONSTATAción DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS CÁMARAS DIGITALES Y DOS CÁMARAS DIGITALES PROFESIONALES". *CO*

1.5 Con memorando No.175-PHZ-SGP-2008 de 17 de noviembre de 2008, el Subsecretario de Gestión de Proyectos (E), solicita a la Subsecretaría Jurídica, realizar el acta entrega recepción definitiva del contrato No.036, en virtud de que el Proveedor, procedió a entregar los bienes objeto del contrato.

SEGUNDA: LIQUIDACIÓN

2.1 El informe técnico de aceptación de los bienes objeto del contrato se encuentra anexo al memorando No.175-PHZ-SGP-2008 de 17 de noviembre de 2008, del Subsecretario de Gestión de Proyectos (E) .

2.2 La Cláusula Cuarta del Contrato No. 036 establece que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable pagará al Proveedor, el valor de los bienes contra entrega de los mismos.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

2.1 La Cláusula Décima del contrato No.036 prevé que: “Una vez que se haya recibido los bienes, materia del presente contrato y se verifique que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, que son nuevas y que cumplen con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas señaladas en el presente contrato y en la propuesta del Proveedor, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente.

2.2 Los funcionarios que intervienen en la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, son civil, pecuniaria y administrativamente responsables ante el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, por sus acciones u omisiones, cuando éstas causen perjuicio al MEER.

2.3 En el Informe suscrito por los miembros de la Comisión para la suscripción del acta de entrega-recepción del contrato No.036, consta textualmente que: “Se procedió a verificar que los referidos equipos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, que los mismos son nuevos y que cumplen con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas señaladas en el Contrato y en la propuesta del Proveedor....”

“Cabe indicar que todo el equipo es nuevo y fue recibido por la comisión designada para el efecto y además en presencia de otros funcionarios del MEER en calidad de observadores. También se recibieron las garantías técnicas de un año, para cada equipo contra defectos de fabricación” *col*



Con estos antecedentes; y, en virtud de que el objeto del contrato para la adquisición de dos cámaras digitales y dos cámaras digitales profesionales, suscrito con el señor Alex David Tapia Sánchez, se recibe a entera satisfacción de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos, las partes proceden a la recepción del Contrato No.036 sin que ninguna de ellas tenga nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro ni judicial ni extrajudicialmente.

CUARTA: ACEPTACIÓN

Los datos técnicos y la información consignada en la presente acta, así como la aceptación y conformidad con los bienes recibidos, son de exclusiva responsabilidad de la Subsecretaría Gestión de Proyectos, administradora del contrato.

QUINTA: GARANTÍAS

Con la suscripción de la presente acta y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena, numeral 9.4 el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, procederá a la devolución de la garantía correspondiente.

SEXTA: ANEXOS

Forman parte integrante de la presente Acta todos los documentos que se detallan en la cláusula Primera de Antecedentes, así como el INFORME DE CONSTATAción DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS CÁMARAS DIGITALES Y DOS CÁMARAS DIGITALES PROFESIONALES", de fecha 11 de noviembre de 2008, suscrito por la comisión designada para la suscripción del Acta de entrega recepción definitiva del contrato.

Para constancia y conformidad de las declaraciones precedentes, firman las partes en unidad de acto, en original y cinco copias de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Quito DM a, **02 DIC. 2008**

Ing. Julio Gordón L.
Subsecretario de Gestión de
Gestión de Proyectos.

COJ

Sr. Alex David Tapia Sánchez.

El Proveedor